

MAT.: Notifica hallazgos y solicita realizar acciones correspondientes, ID 3710-104-L125.

DE

:

JUAN CRISTÓBAL MORENO CROSSLEY

JEFE DEPARTAMENTO OBSERVATORIO

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA

A

:

RICARDO PROVOSTE ACEVEDO

JEFE DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

En el marco de los procesos de monitoreo y gestión de denuncias reservadas que lleva a cabo el Observatorio de ChileCompra, se identificaron indicios de un eventual incumplimiento a la normativa de compras y contratación pública en un proceso realizado por la I. Municipalidad de Los Andes, correspondiente a la licitación pública ID 3710-104-L125 “*INSUMOS CLINICOS PARA CIRUGIA MENOR*”, y publicada en el portal de Mercado Público con fecha 16 de septiembre de 2025.

Conforme a lo establecido en el Artículo 30 ter de la Ley 19.886, con fecha 24 de septiembre, el Observatorio de ChileCompra ofició a dicho organismo público solicitando informar, en un plazo de cinco días hábiles, sobre las medidas adoptadas para subsanar los vicios detectados en el procedimiento de contratación.

Dado que, transcurrido el plazo establecido, no se recibió respuesta del organismo (ver Anexo), mediante el presente oficio se pone en conocimiento a la Contraloría General de la República de los siguientes hallazgos a fin de ponderar las acciones correspondientes:

Hallazgo detectado	Normativa que podría estar vulnerando	Nombre del documento en que se evidencia el incumplimiento (indicar sección y número de página, si corresponde)	Enlace
Ausencia de Acto administrativo o que autoriza el procedimiento de contratación	El artículo 108 del Decreto 661/2024, señala en su letra a) Procedimientos de contratación, que dentro de la información que debe encontrarse disponible públicamente en el Sistema de Información, se encuentra el acto administrativo que autoriza el procedimiento de contratación	Ficha de licitación	https://www.mercadopublico.cl/Procurement/Modules/RFB/DetailsAcquisition.aspx?qs=M4qVx1yMNiTqYTb4YCUJxg==
Bases Incompletas: No adjunta Bases	Artículo 20 de la ley N°19.886 Artículo 41 del Reglamento de la ley, el Decreto 661/2024, se señalan los contenidos mínimos con los que deberían contar las bases de licitación.	Ficha de licitación	https://www.mercadopublico.cl/Procurement/Modules/RFB/DetailsAcquisition.aspx?qs=M4qVx1yMNiTqYTb4YCUJxg==
No incluye criterio programa de integridad	Artículo 17 del Reglamento de la Ley N°19.886	Ficha de licitación	https://www.mercadopublico.cl/Procurement/Modules/RFB/DetailsAcquisition.aspx?qs=M4qVx1yMNiTqYTb4YCUJxg==

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

JUAN CRISTÓBAL MORENO CROSSLEY
JEFE DEPARTAMENTO OBSERVATORIO
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA

DVL

Distribución:

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ANEXO: Intervención DCCP

Firmado electrónicamente por:
Juan Cristobal Moreno Crossley
JEFE OBSERVATORIO COMPRAS PÚBLICAS
Fecha: 6-11-2025 - 16:57:10



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento inserte el código de verificación: DCCP-1921237218-84495
En: <https://gestorderequerimientos.azurewebsites.net>